



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825



*Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## *Acuerdo de concejo*

N° 045-2024 – MDC/A

Cajacay, 17 de mayo del 2024

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de mayo del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y:



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, visto la Carta N° 038-2024-Antamina, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Lic. Lucinda Visscher Butron, Superintendente de la UGT – Valle Fortaleza, Compañía Minera Antamina, mediante el cual comunica que viene culminando con el proceso administrativo y procedimiento a la elaboración del convenio respectivo para viabilizar el financiamiento de materiales y bienes para el proyecto: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO TEJIDO ARTESANAL DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo que es necesario contar con el acuerdo de concejo respectivo donde se acepta el financiamiento de materiales y bienes;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.– ACEPTAR**, el financiamiento de la Compañía Minera Antamina S.A, para la compra de materiales y bienes, valorizado en un monto de S/. 59,995.00 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles) para la ejecución del proyecto **“DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO TEJIDO ARTESANAL DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay la suscripción y firma de Convenio correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR secretaria general la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH



Felipe Santos Lazaro Sandoval  
DNI: 1568264J  
ALCALDE